

Marzo 2022

Recordatorios ASETRA:

Modificaciones en la Ley de Tráfico

- ✓ ASETRA considera importante que los profesionales de la reparación y el mantenimiento de vehículos dispongan de una información básica sobre estos cambios que, en principio, **no afectan a la actividad cotidiana del taller.**
- ✓ No obstante, es bueno contar con unos conocimientos básicos, a nivel individual y también para **resolver las dudas de los clientes**, en caso de que las plantearan, siempre con el objetivo de ser considerados por ellos como **“talleres de confianza y sus mejores asesores en cualquier tema que afecte, directa o indirectamente, a su vehículo”.**
- ✓ El 21 de marzo entraron en vigor algunos de los cambios que ya les anunciábamos en el mes de diciembre tras la publicación en el BOE el 21 de diciembre de la Ley 18/2021, que modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Citamos a continuación lo que afecta a nuevos comportamientos que **supondrían iniciar un expediente sancionador.**

Se añade como **infracciones leves**, además de las ya previstas:

- El impago de peaje, tasa o precio público, cuando estos fueran exigibles.
- **Incumplir la obligación de los conductores de estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo.**
- Incumplir las normas contenidas en esta Ley que no se califiquen expresamente como infracciones graves o muy graves en los artículos siguientes, especialmente en el caso de los conductores de bicicletas siempre que no comprometan la seguridad de los usuarios de la vía.

Marzo 2022

Otros ejemplos de algunas de las novedades son:

- Se unifica el periodo para recuperar los puntos del carné.
- Los conductores menores de edad de cualquier vehículo (ciclomotores, permiso AM, motos hasta 125cc, bicicletas y vehículos de movilidad personal) no podrán circular con una tasa de alcohol superior a cero, tanto en sangre como en aire espirado.
- **Se suprime la posibilidad de que turismos y motocicletas puedan rebasar en 20 km/h los límites de velocidad en las carreteras convencionales cuando adelanten a otros vehículos.**
- **Se introduce una nueva infracción grave, con 200 euros de cuantía, por no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las zonas de bajas emisiones.**

Pueden acceder al contenido completo de la norma **en este enlace**.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-21006

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área Jurídica de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico juridico@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.